

**ACTA  
DE LA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN  
PROVINCIAL, EL DÍA  
3.MARZO.2017.**



## ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL  
DE BADAJOZ, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017.

---



 Hora de convocatoria: **12:00**.  
 Lugar: Salón de Sesiones del  
Palacio Provincial.

 Excusas por falta de asistencia.

 **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2017. –Página 2-

• Concesión de carácter ordinario de la Sesión. –Página 2-

### **ASUNTOS:**

1. Disposiciones Oficiales Generales y Sentencias Judiciales. –Página 3-
2. Convenios interadministrativos de colaboración. –Páginas 4 a 16-

### **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre supresión de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, en relación a la Tasa de Recogida de residuos sólidos urbanos, por derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. –Páginas 16 y 17-
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre convenio de colaboración a suscribir en materia de gestión catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro). –Páginas 17 y 18-

### **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

1. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, para conmemorar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres. –Páginas 19 a 21-
2. Moción para instar al Gobierno de la Nación, a promover actuaciones en materia de Becas y Ayudas para el Estudio. –Páginas 21 a 25-

3. Moción del Grupo Popular, para instar a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales, a sentar bases y alcanzar acuerdos que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y ejercicios de la legislatura. -Páginas 25 a 29-

**📁 CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 29-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 29-

**🔴 Peticiones y Preguntas. -Página 30-**

**🔴 Intervención del Presidente. -Páginas 30 y 31-**

El Presidente,



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,  
EL DÍA **3 DE MARZO DE 2017**.

---



En Badajoz, siendo las doce horas del día tres de Marzo de 2017, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día catorce de febrero anterior.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, y público en general, y excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña María José Solana, que se incorpora a las doce horas y quince minutos, quedando la Corporación Provincial, constituida por los 27 Miembros que de derecho y hecho la conforman.

### ● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de 2017.

Y al no existir otras observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Acuerdo de concesión de carácter ordinario, a la Sesión Plenaria.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes últimos de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

En este caso, y debido a motivos de coincidencia de celebración de reuniones, la Sesión es convocada en día diferente al establecido, para mayor agilidad procedimental.

A tal efecto, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** otorgar a la presente Sesión Plenaria, el carácter de Sesión Ordinaria, por los motivos expresados con anterioridad.

## ■ ASUNTOS:

### 1. Disposiciones Oficiales y Sentencias Judiciales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, informando en este caso, sobre:

- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. BOE número 30, de 4 de febrero de 2017.
- Ley 2/2017, de 17 de febrero, de la Presidencia de la Junta, de emergencia social de la vivienda de Extremadura.
- Ley 3/2017, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de primero de marzo, de modificación de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura y de la Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

Con respecto a las Sentencias Judiciales, el Pleno tomó conocimiento de las siguientes:

- Sentencia nº 204 dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz, en 29 de abril de 2016, ante demanda interpuesta por don Víctor Banquetero Márquez, contra la Diputación de Badajoz, para determinar relación laboral, y demanda de horas extraordinarias realizadas, desestimando íntegramente la demanda interpuesta y absolviendo a la demandada de las pretensiones que contra ella se dirigen.
- Sentencia número 615/16, dictada ante recurso de suplicación de 19 de diciembre de 2016, interpuesto ante el T.S.J. Extremadura, Sala Social de Cáceres, por don Víctor Banquetero Fernández, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz, desestimando recurso suplicación interpuesto, y revocando sentencia recurrida, declarando la incompetencia de este orden jurisdiccional, para conocer la reclamación contenida en la demanda de origen de estas actuaciones.
- Sentencia número 16/2017, dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Badajoz, a instancias de doña Lorena Pineda Rodríguez, contra el Ayuntamiento de Medellín, estimando la demanda presentada, con previa declaración de improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa demandada a que readmita al trabajador despedido en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al despido, y abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, o indemnización en la cantidad de 211,78 euros.

De este modo, la Secretaría General informará sobre las disposiciones oficiales, así como las sentencias judiciales, a efectos de constancia y aplicación.

## 2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio interadministrativo de cooperación a establecer entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como con la Junta de Extremadura –Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio-, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, ejercicio 2017.**

Una vez aprobado el Decreto-Ley 3/2014, de 10 de junio, por el que se modifica la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, con el fin de adaptarla a las disposiciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que permitirá la distribución del Fondo de las Mancomunidades Integrales, previa modificación de sus bases reguladoras, el presente convenio viene a determinar las fórmulas de cooperación administrativa y económica entre el Gobierno de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, en la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que las soliciten, durante la anualidad 2017.

Al amparo de lo establecido en el Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, la aportación de la Junta de Extremadura durante la anualidad 2017, será de 1.990.332,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para referido ejercicio, mientras que las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, aportarán la cantidad de 300.000 euros –respectivamente- de sus Presupuestos Generales, colaboración que se efectuará en los tres meses siguientes a la firma del presente convenio, una vez justificada documentalmente el abono a las Mancomunidades Integrales, de las cantidades

concedidas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de operaciones corrientes del ejercicio anterior.

La concesión de estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 118/2012, de 29 de junio, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya, cuya aplicación de resolverá por la Ponencia Técnica en materia de Mancomunidades de la Comisión de Coordinación de Extremadura.

Este convenio, que viene a sustituir al suscrito con fecha 20 de abril de 2016, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas, que en todo caso, deberán efectuarse a través de la correspondiente addenda.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe jurídico emitido por la Secretaría General y los aspectos presupuestarios Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normas complementarias, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio interadministrativo de cooperación a suscribir entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, de Coordinación y Colaboración de Políticas en Materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, durante la anualidad 2017, al amparo de lo establecido en el Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales

de Municipios, modificado por el Decreto 87/2013 de 28 de mayo, Decreto 136/2014, de primero de Julio, y Decreto 33/2015, de 10 de marzo. (DOE de 16 de marzo de 2015).

Segundo. Durante el presente año, la aportación máxima de la Junta de Extremadura es de 1.690.332,00 euros, y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres –respectivamente aportarán la cantidad de 300.000 €, de sus Presupuestos Generales correspondientes al ejercicio 2017, en el modo señalado en la cláusula segunda del mismo, relativa a la financiación del convenio.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado, y

Cuarto. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, en coordinación con la de Economía, Hacienda y Compras, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos.

■ **Convenio entre el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz y la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía, por el que se establecen las bases reguladoras específicas, de la subvención nominativa 2017, para el desarrollo del Sector Artesano en la Provincia de Badajoz.**

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias asignadas en materia de fomento y desarrollo económico, cultural y turístico, considera de interés la promoción del sector artesanal, siendo uno de sus fines, a través del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, la promoción y la difusión del patrimonio cultural, como instrumento de desarrollo y fomento del turismo en la provincia de Badajoz.

De su lado, la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía, concienciada del legado cultural extraordinario que representa la artesanía en Extremadura, promueve la firma de un convenio, para promover y mantener la actividad artesanal, como sello de la identidad regional.

A tal efecto, y para impulsar dicho desarrollo, ambas Instituciones aúnan esfuerzos, estableciendo una estrecha colaboración en el ámbito territorial de la Provincia de Badajoz, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo, con el objeto de promover e impulsar el sector artesano, mediante la financiación parcial de la citada Asociación. -

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz –a través del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia- y la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía, por el que se establecen las bases reguladoras específicas, de la subvención directa para el desarrollo del sector artesano en la provincia de Badajoz, durante la anualidad 2017.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende por un año natural, finalizando en todo caso con la anualidad 2017.

Tercero. Para la consecución de los objetivos marcados en las cláusulas del convenio, la Diputación de Badajoz aportará a través del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Turismo y Tauromaquia, correspondiente al ejercicio 2017, la cantidad de 75.000 euros, destinados a sufragar los gastos de personal, funcionamiento, mantenimiento, promoción o difusión de la Asociación y promoción de las Salas de Artesanía y demás gastos de la Asociación.

Cuarto. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con el Patronato de Turismo y Tauromaquia, y el Área de Hacienda, Compras y Patrimonio,

realizarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, actuando respecto al desarrollo de los objetivos previstos.

■ **Acuerdo por el que se prorroga el convenio de colaboración entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la Gestión Recaudatoria de los Derechos Económicos de Hacienda de la Comunidad.**

---

Con fecha primero de enero de 2012, la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz suscribieron un convenio de colaboración, con el fin de que el Organismo Autónomo de Recaudación asumiera la gestión recaudatoria en período voluntario, y/o en vía de apremio, según se convenga de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura.

Mencionado convenio ha supuesto una mejora en las relaciones de las Instituciones, así como un aumento de la vinculación de las estructuras, siendo intención de ambas, el mantenimiento de la coordinación establecida.

Así, y en aplicación de la cláusula décima del convenio, las dos Instituciones promueven la prórroga del convenio de colaboración establecido entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la hacienda de la Comunidad Autónoma contenidos en el mismo, que en este caso se extenderá desde el día primero de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de referida anualidad, manteniendo su vigencia todas las cláusulas contenidas en el convenio inicial.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la prórroga del Convenio de colaboración suscrito en fecha primero de enero de 2012, entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, que se extenderá desde el día primero de enero a 31 de diciembre de 2017. Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las cláusulas contenidas en el convenio inicial.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende por un año natural, finalizando en todo caso con la anualidad 2017.

Tercero. La Diputación Provincial, a través de la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, promoverá las actuaciones contenidas en el convenio inicial, así como el acuerdo de prórroga.

■ **Tomar conocimiento de resolución del Presidente, autorizando la firma de convenio a establecer con la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvención para la ejecución de obras de mejora y acondicionamiento del camino general nº 1 de la Zona Regable de Orellana, Tramo Valdivia-Zurbarán.**

La mejora y acondicionamiento del tramo de la vía entre las entidades locales de Valdivia y Zurbarán, situada en la zona regable del Canal de Orellana, se considera urgente y necesaria, debido a la intensidad de tráfico que soporta actualmente, y que la ha convertido en una carretera muy peligrosa para los vecinos de la zona.

Indicada vía estaba incluida en el Catálogo de Caminos de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con la denominación de "Camino General nº 1 de la Zona Regable de Orellana, Santa Amalia-Miajadas-Valdivia". Debido a la urgencia de la mejora, la Diputación de Badajoz solicitó a la Confederación Hidrográfica, la cesión gratuita de su titularidad, para poder llevar a cabo el acondicionamiento.

Una vez realizados los trámites necesarios, el día 30 de junio de 2016, la Diputación de Badajoz y la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Badajoz, en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, firmaron el Acta de Cesión Gratuita a la Diputación de

Badajoz, del tramo del Camino General nº 1 de la zona regable de Orellana, que une las dos Entidades Locales villanovenses de Valdivia y Zurbarán, para su incorporación al Catálogo de Carreteras de la Diputación, al fin señalado de acondicionamiento y mejora.

Teniendo en cuenta que el proyecto es de común interés tanto para la Diputación de Badajoz, como para la Junta de Extremadura, al estar encuadrado dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, y su ejecución responde a una finalidad, cuya competencia está atribuida a ambas Administraciones, por resolución de 29 de noviembre de 2016, se dictó Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz, autorizando la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, sobre concesión de subvención para la ejecución de obras de mejora y acondicionamiento del camino general nº 1 de la Zona Regable de Orellana. Tramo: Valdivia-Zurbarán, relativa a la anualidad 2016. A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día primero de diciembre de 2016, acordó tomar conocimiento del mismo.

Una vez formalizados los trámites legales por parte de la Diputación de Badajoz, y enviada la documentación oficial a la Junta de Extremadura, indicado convenio quedó pendiente de suscripción por parte de ambas Instituciones. Tras ello y a instancias de la Junta de Extremadura, se promueve la modificación de mencionado convenio, al resultar el contenido del mismo rectificado, en el sentido de suprimir referencias sobre su tramitación anticipada, así como la inclusión de fechas concretas para la justificación de la subvención otorgada, siendo necesaria la aprobación de un nuevo Decreto del Presidente, autorizando la suscripción del convenio interadministrativo.

Con posterioridad, y nuevamente a instancias de la Junta de Extremadura, el convenio resulta igualmente modificado respecto a las coordenadas y a la longitud aproximada de metros de camino a realizar obras, resultando necesaria la aprobación de un nuevo Decreto del Presidente, contemplando los cambios y autorizando la firma del convenio de colaboración.

Considerando que en el ámbito de la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, configuradas en el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con el resto de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ambas Administraciones tienen interés en que las obras de acondicionamiento del tramo de vía

descrito se lleven a cabo, para lo cual, ante la urgencia y necesidad de las mismas, así como para dar respuesta a una movilidad creciente y a una demanda de mejores niveles de seguridad, procurando una mejora en la conexión entre ambos municipios, con el objeto de fomentar el desarrollo socioeconómico de la zona, que permita consolidar el tejido empresarial local, y garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos básicos, así como vertebrar y cohesionar el territorio, fijando la población al medio rural, la Diputación de Badajoz tiene solicitada a la Junta de Extremadura y concedida por ésta, una subvención directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22.4,c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, en relación con lo dispuesto en la Ley 3/2016, de siete de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

En base a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del decreto dictado por el Presidente de la Institución Provincial, con fecha veinte de febrero de 2017, autorizando la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, con el objeto de realizar por parte de la Junta de Extremadura, la financiación del cincuenta por ciento del coste de ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora del Camino General nº 1 de la Zona Regable de Orellana, Tramo Valdivia-Zurbarán, con una longitud aproximada de 4.038 metros, comenzando en el inicio del suelo urbano de Zurbarán y finalizando en la intersección con la N-430, en el municipio de Valdivia.

Segundo. La Delegación del Área de Fomento, realizará las notificaciones del acuerdo adoptado, así como de la resolución dictada por el Presidente, a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos, mientras que la Secretaría General comunicará los acuerdos alcanzados a las Direcciones de las Áreas de Economía, Hacienda y Compras, así como Fomento de la Diputación de Badajoz, para que se formalicen los trámites administrativos correspondientes a la ejecución del convenio de referencia.

■ **Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de la Provincia, para la Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces de la Provincia de Badajoz.**

Con fecha 9 de junio de 2014, fue suscrito un convenio interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el desarrollo del Plan de Restauración

Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces en la Provincia de Badajoz, donde se establece la cooperación y coordinación necesaria entre ambas Entidades, para llevar a cabo los Proyectos de "Adecuación ambiental en varios municipios de la provincia de Badajoz", y "Restauración Hidrológico-Forestal de cauces, zonas de influencia y vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

Siendo competencia de la Institución Provincial, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, según establece el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, a través de este convenio se viene a regular un marco colaborativo entre la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos de la Provincia que así lo soliciten, para la restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces de la Provincia.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a establecer con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces en la Provincia de Badajoz, a través de la realización de Proyectos de "Adecuación ambiental en varios municipios de la provincia de Badajoz", y "Restauración Hidrológico-Forestal de cauces, zonas de influencia y vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

Segundo. La Secretaría General comunicará los acuerdos alcanzados a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como a las Direcciones de las Áreas de Economía, Hacienda y Compras, además del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, para que se formalicen los trámites administrativos correspondientes a la ejecución del convenio interadministrativo.

■ **Tomar conocimiento de Acuerdo Marco de colaboración con la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo de Acciones conjuntas de Mejora y Promoción de la Raza Ovina Merina Española.**

---

La Merina es una raza autóctona con implantación nacional, que necesita una especial protección, al formar parte del patrimonio genético español y haber contribuido de forma destacable, en el desarrollo del país. A tal efecto, la Diputación de Badajoz promueve a través del Área de Desarrollo Sostenible, un marco colaborativo con la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino, para llevar a cabo acciones conjuntas de mejora y promoción de la Raza Ovina Merina Española.

Referida Asociación dispone del personal técnico e infraestructura adecuada, para la ejecución de proyectos de mejora de las cabañas merinas existentes en el país. Por su parte, la Delegación de Desarrollo Sostenible, tiene entre sus objetivos y fines, la conservación y promoción de la Oveja de Raza Merina, como propietaria y gestora de la explotación agroganadera de "La Cocosa", y dispone de experiencia y capacidad suficientes, para colaborar en las distintas acciones que se desarrollen en el ámbito del presente convenio.

De este modo, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, para el desarrollo de las actividades contenidas en el texto del convenio.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible, aportará su experiencia y conocimientos en el sector de la gestión agroganadera, como propietaria de la explotación agroganadera La Cocosa, colaborando en el mantenimiento de la ganadería autóctona de la provincia, y su contribución al mantenimiento de la Raza Ovina Merina.

El presente Acuerdo Marco surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia por un período de dos años a raíz de su firma, pudiendo ser prorrogado si las partes de mutuo acuerdo considerasen oportuna su prosecución. En este caso y siempre con anterioridad a la fecha de expiración inicialmente estipulada, las partes suscribirán una prórroga al efecto, mediante addenda que se unirá al presente convenio. No obstante y de forma individual o de mutuo acuerdo, podrán denunciar en cualquier momento el presente Acuerdo Marco, debiendo en el primer caso comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos una antelación mínima de tres meses.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo Marco de colaboración a establecer entre la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible, para llevar a cabo acciones conjuntas de mejora y promoción de la Raza Ovina Merina Española.

Segundo. La Secretaría General comunicará los acuerdos alcanzados a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino, así como a la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, para que se formalicen los trámites administrativos correspondientes a la ejecución del convenio interadministrativo, durante el plazo acordado de vigencia.

■ **Tomar conocimiento de Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en el ámbito de la selección y conservación de razas y el desarrollo sostenible del medio rural.**

La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, promueve el establecimiento de un Acuerdo Marco de colaboración entre el Centro de Selección y Reproducción Animal CENSYRA, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, con el objetivo de determinar un cauce formal de programación y posterior desarrollo de los compromisos adquiridos por las partes, para realizar acciones conjuntas en el ámbito de la selección y conservación de razas y el desarrollo sostenible del medio rural.

En este sentido, destacan el apoyo técnico en actuaciones de selección o conservación, en materia de difusión y fomento de razas ganaderas, acciones divulgativas y formativas, cesión de equipos y maquinaria para la realización de actividades de gestión agronómica y de mejora de la eficiencia y sostenibilidad de los recursos propios, así como el intercambio de producciones de las fincas la Cocosa y Santa Engracia, y de personal técnico especializado.

Mediante el presente Acuerdo Marco, carente de contenido económico, ni compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben, al establecerse que con carácter general, cada Institución sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas sedes, la Diputación de Badajoz y el CENSYRA, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, apoyadas ambas Instituciones en su personal técnico, se comprometen a desarrollar las acciones recogidas en la cláusula segunda, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios, para el cumplimiento de los fines previstos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia por un período de dos años desde su firma, pudiendo ser prorrogado si las partes de mutuo acuerdo considerasen oportuna su prosecución. En este caso, y siempre con anterioridad a la fecha de expiración inicialmente estipulada, las partes suscribirán una prórroga al efecto, mediante addenda que se unirá al Acuerdo marco.

A tal efecto el Pleno de la Corporación Provincial, en base a los informes emitidos por la Secretaría General, y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo Marco de colaboración a establecer entre el Centro de Selección y Reproducción Animal –CENSYRA- Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible, para la realización de actuaciones conjuntas en el ámbito de la selección y conservación de razas y el desarrollo sostenible del medio rural.

Segundo. La Secretaría General comunicará los acuerdos alcanzados al Centro de Selección y Reproducción Animal –CENSYRA-, así como a la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, para que se formalicen los trámites administrativos correspondientes a la ejecución del convenio interadministrativo, durante el plazo acordado de vigencia.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos anteriores, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos expedientes más, que por motivos de tramitación no han podido ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes **asuntos**:

**1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, relativo a la supresión de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Sancti Spiritus en relación a la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.**

---

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, relativo a la supresión de la delegación de competencias efectuadas por el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, en relación a la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

A tal efecto, la delegación de competencias recaudatorias, en virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, efectuada por el Ayuntamiento de Sancti Spiritus, en relación a la gestión y recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos aceptada por el Consejo Rector, en sesión de fecha 23 de junio de 2010, y ratificada por el Pleno de esta Institución en fecha 28 de junio de 2010, queda sin efecto al haber sido derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, a partir del día primero de enero de 2017.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, relativo a la supresión de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, en relación a la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado a la Gerencia del OAR, a los efectos procedimentales y administrativos necesarios.

**2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, aprobando un Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz.**

Se somete a la ratificación del Pleno, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, con fecha 23 de febrero de 2017, relativo a la aprobación de un nuevo Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz.

En la pasada anualidad, indicada colaboración fue renovada mediante dos nuevos convenios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 220 de 12 de septiembre de 2016.

En el marco del Convenio de colaboración, el OAR podrá solicitar a la Dirección General del Catastro a formular encargo a la empresa estatal Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (en adelante SEGIPSA), para la formación y mantenimiento del Catastro.

Teniendo en cuenta que el OAR va a asumir el coste de estos trabajos, la Dirección General del Catastro propone la firma de un nuevo convenio, sustituyendo la Diputación de Badajoz por el Organismo Autónomo de Recaudación.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para dar celeridad al procedimiento, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, aprobando el texto del nuevo Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral a establecer entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de la Diputación de Badajoz, así como facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo, proceda a la formalización del mismo.

Segundo. Aceptar las funciones que son objeto del Convenio y que se concretan en las siguientes:

- a) Delegación de competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico -transmisiones de dominio- relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario También serán objeto de delegación las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja prevista en el artículo 15 del mencionado texto legal.
- b) En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al OAR las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los Modelos 902 N, 903 N y 904 N aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE n.º 273, de 15 de noviembre). Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del OAR, para la formalización de los trámites que procedan, en atención a la delegación de competencias y régimen de encomienda de gestión acordados en el convenio de colaboración interadministrativo.

## MOCIONES Y PROPUESTAS:

Una vez adoptados los acuerdos por la Sección de Urgencia, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de las siguientes mociones, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidas en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlas previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### **1. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, para conmemorar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista y D. Juan Antonio Barrios García, como Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente moción relativa a:

### **DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Un año más, conmemoramos el 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que ello supone.

En esta nueva edición, la desigualdad social ha crecido, y España continúa siendo el segundo país más desigual de la Unión Europea, después de Chipre.

Según cifras del Fondo Monetario Internacional, España ha crecido en un 23%, el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social, siendo la mayor parte de ellos mujeres y Jóvenes.

Por primera vez en cuarenta años está cayendo la población activa femenina, existiendo una pérdida de 250.000 puestos de trabajo femeninos, mientras que en el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza el 72%. Se han perdido 183.000 empleos, de los cuales el 60% es femenino, triplicando a la pérdida de empleo masculino.

A primeros de enero de 2017, la pensión media de los hombres alcanzaba la cifra de 1.223,73 euros al mes, frente a los 770€ de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del

mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el ámbito doméstico, el 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% son las abuelas y solo el 4,8% resultan ser los padres.

Los dos grupos políticos representados en el Pleno de esta Corporación Provincial apostamos por la paridad, la corresponsabilidad, la eliminación de la brecha salarial, la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precariedad, combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos, y especialmente por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Igualmente instamos a que se promuevan acciones para la recuperación del empleo perdido por parte de las mujeres, la equiparación de los permisos de paternidad y maternidad, en un claro avance hacia la corresponsabilidad en el reparto de las tareas domésticas, reducción de la brecha salarial, fortalecimiento de los servicios públicos y racionalización de los horarios.

Por tanto trabajaremos para garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo, eliminar la brecha salarial entre mujeres y hombres, potenciando las inspecciones de trabajo e incremento el régimen sancionador. Además exigimos, que se doten suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente aquellos recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las Diputadas y Diputados acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio, reiterando un año más nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo un llamamiento a toda la ciudadanía, a las Instituciones y a las organizaciones, para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Por todo ello, el Grupo Socialista y el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Badajoz, elevan al Pleno Corporativo, la siguiente Declaración Institucional, con motivo de la conmemoración el día 8 de Marzo, del Día Internacional de las Mujeres, para reclamar al Gobierno de España las siguientes actuaciones:

- Destinar todos los recursos necesarios en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.
- Reforzar la prevención en violencia de género, y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad que sean necesarias.

Una vez expuesta la declaración institucional por el Diputado Provincial, señor Alcázar Vaquerizo, interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para sumarse a las palabras

referidas, como gesto de unión de intenciones por parte de ambos grupos, en defensa de la igualdad de oportunidades.

Para finalizar, el Presidente sostiene igual posicionamiento de unión, y por tanto agradece el consenso alcanzado, con el objetivo de reivindicar la igualdad entre hombres y mujeres, y expresar un firme rechazo hacia los asesinatos machistas que se producen en el ámbito del hogar.

En definitiva, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, y por los motivos señalados, **acuerda** prestar aprobación a la moción conjunta, y realizar una Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del día 8 de Marzo, como Día Internacional de las Mujeres, para reclamar al Gobierno de España, las actuaciones señaladas previamente.

A tal efecto, será comunicado el acuerdo adoptado, en los términos que contiene la moción, a los dos Grupos Políticos de representación Institucional, así como al Gobierno de España.

## **2. Moción del Grupo Socialista, para instar al Gobierno de la Nación, a promover actuaciones en materia de Becas y Ayudas para el Estudio.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, expone para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente proposición relativa a:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una política educativa basada en la EQUIDAD, es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas, y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo, es fomentar una política de Becas que posibilite a todos los ciudadanos con problemas económicos, la posibilidad de realizar estudios.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión, han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas, y dejando un futuro de oportunidades educativas accesible solo a un reducido número de personas.

Así, uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos "cinco años negros" para la educación en nuestro país, está la promulgación de dos Reales Decretos : El Real Decreto Ley

14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento, y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio, que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios.

A partir del curso 2012/2013, se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5'5 puntos para Bachiller y 6'5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces, de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes, que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta sus posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio, forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades, y deben asegurar en conjunto, que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

Pero no sólo se castiga a los que menos tienen, exigiéndoseles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto, se rompe con la consideración de la Beca como "derecho subjetivo" para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada.

En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria, la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo.

Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el Partido Popular, ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el

Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una moción, para instar al Gobierno de España, a:

- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.
- Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.
- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.
- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.
- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.
- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.
- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.
- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.
- Crear una Beca de "rescate" que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.
- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.
- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.
- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

Finaliza la exposición el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, haciendo hincapié en el detrimento que todo ello supone para la educación, como pilar esencial en el desarrollo del país. A tal efecto, defiende el adelanto de la decisión de asignación de becas, para evitar incertidumbres y combatir de alguna manera la salida masiva de un elevado número de estudiantes, que abandonan el sistema educativo, ante la exigencia de nota media.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para indicar que la situación ha cambiado en el Parlamento Nacional, debido a la existencia de un gobierno carente de mayoría absoluta, y por tanto debe ser consensuada toda la política nacional. En este sentido, propone instar al Gobierno de la Nación y a los Diputados del Grupo Socialista, para que consensúen un acuerdo en materia de becas, al tiempo que recuerda el avance e incremento importante del 35%, promovido durante el gobierno regional del Presidente Monago, en ayudas complementarias, además de mencionar que el Partido Popular presentó en la Asamblea de Extremadura, una propuesta para incrementar las becas educativas, que fue votada en contra por el PSOE.

Finalmente don Juan Antonio Barrios manifiesta su posicionamiento favorable en algunos aspectos lógicos de la moción, respecto a la esencia y agilidad procedimental, pero difiere en temas relativos a las ayudas importantes generadas por el Gobierno regional, y de a tal efecto propone instar a éste en primer lugar, al ser el gobierno más cercano a la Institución Provincial.

A continuación interviene el Presidente de la Diputación, don Miguel Ángel Gallardo, para reivindicar al igual que las distintas formaciones parlamentarias, el impulso de acciones en materia de becas, al tiempo que critica el "desgobierno" del anterior Presidente regional, frente al gobierno actual, que está dedicado en exclusividad a resolver problemas de la ciudadanía.

Además, el titular de la Corporación recuerda que la educación pública y gratuita en el país, fue creada por el Partido Socialista, mientras que el Grupo Popular se ocupó de reducir las becas a lo

largo del tiempo. Por lo tanto, considera que el Partido Popular no debe dar lecciones al Partido Socialista, y en el ámbito regional, recuerda que Guillermo Fernández Vara, desde su exceso de humildad, ha prescindido de toda la "parafernalia" que caracterizaba al Presidente Monago, al haber decidido ser un Presidente ciudadano, y renunciar a cualquier tipo de halo presidencial.

Cierra el debate el Presidente de la Diputación, don Miguel Ángel Gallardo, anunciando con respecto a la Diputación de Badajoz, que para el próximo curso escolar, las 148 plazas de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" estarán becadadas como consecuencia del desarrollo de una verdadera política educativa, que viene a mejorar la vida de las personas.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de los argumentos expuestos, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y diez abstenciones manifestadas por los Diputados del Grupo Popular, **acuerda** aprobar la moción suscrita por el Grupo Socialista, para instar al Gobierno de la Nación, a promover actuaciones en materia de Becas y Ayudas para el Estudio.

A tal efecto, la Secretaría General notificará los acuerdos alcanzados, al Gobierno de la Nación, así como a los Grupos que conforman el Pleno de la Corporación Provincial, para su conocimiento y tramitación.

**3. Moción del Grupo Popular, para instar a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales, a sentar bases y alcanzar acuerdos que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y ejercicios de la legislatura.**

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Juan Antonio Barrios, como Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, expone para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente proposición relativa a:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de

pago. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se había etiquetado a los Gobiernos Locales.

Este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL: 0,44% de superávit en 2015 (en 2011 tenían déficit, del 0'40% del PIB) y *su deuda sólo representa el 3,28% del PIB*. Superávit que alcanza los 4.765 millones de euros y que todo indica que se volverá a repetir en 2016.

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo .

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en

detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por ello, el Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

Primero. Sentar las bases para alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

Segundo. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo.

Tercero. Trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Tras exponer el fondo de la moción el Diputado proponente, abre el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, mostrando su conformidad con algunos aspectos de la moción, pero anuncia su objeción a gran parte de los argumentos, citando como ejemplo la reinversión del superávit, sin necesidad de aprobación de los presupuestos generales del Estado, y la consiguiente modificación a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, y al deducirse de ella una intencionada vinculación al Partido Socialista en el Congreso de los Diputados, para aprobar los presupuestos anuales del presente ejercicio, y los siguientes de la legislatura, que en primera y última instancia corresponden al Gobierno de la Nación, incide en su voto contrario a la misma.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, defiende la pronta aprobación de los presupuestos anuales, así como las grandes líneas económicas a regir en el actual ejercicio, como así indicara el Presidente de la Nación, con el apoyo del Partido Socialista, al tratarse del principal partido de la oposición y que previamente ha gobernado el país, consiguiendo grandes avances para la nación, evitando así que el trámite recaiga en manos de populistas.

Trascendiendo al ámbito regional, recuerda que para el Partido Popular siempre ha primado posicionar en primera instancia el bienestar de los extremeños, frente al del propio Partido, y a tal efecto destaca la importancia de la aprobación de los Presupuestos del Estado, al conllevar su prórroga determinadas limitaciones e impedimentos, como la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que prohíbe a las Administraciones y Ayuntamientos,

hacer uso del superávit presupuestario. Por lo tanto, insiste en la responsabilidad del Partido Socialista, en el proceso de negociación de los Presupuestos de la Nación.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, don Saturnino Alcázar, recogiendo las palabras del señor Barrios, recuerda que el PSOE facilitó a través de su abstención que gobernara el Partido Popular, ejerciendo su responsabilidad en el ámbito nacional, al primar el beneficio de los españoles y la nación, pero ello no significa que durante toda la legislatura se alcancen otros consensos similares. Respecto al Partido Popular, recuerda que en la Asamblea de Extremadura, el ejercicio pasado votaron a favor de la enmienda a la totalidad de los presupuestos regionales. Además, explica que las Comunidades Autónomas están teniendo dificultades por parte del Gobierno Central, para cubrir la tasa de reposición del colectivo de profesores, al carecer de presupuestos anuales. Por lo tanto, insiste en la responsabilidad máxima del Gobierno de la Nación, para promover el diálogo y la negociación, evitando enviar mensajes coactivos.

Como última intervención del Diputado proponente, el señor Barrios indica con respecto a los presupuestos regionales, que en este ejercicio se ha creado una mesa de negociación, con carácter previo a su aprobación por parte de la Asamblea de Extremadura, facilitando ello su tramitación. Y finaliza aclarando que su Partido no pretende presionar, sino promover la negociación sobre la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, debido a los motivos expuestos con antelación, y que afectan de modo directo a los intereses de las Corporaciones Locales.

El Presidente cierra el debate, argumentando que la moción presentada por el Partido Popular, es una moción trampa e incongruente, al pretender hacerle el trabajo político en diferido desde las Diputaciones y los Ayuntamientos, al Presidente Mariano Rajoy, evitando así trabajar en el proceso de negociación. Por lo tanto, anuncia el voto contrario de su Grupo, hacia una moción ineficaz en el ámbito provincial, al corresponder en última instancia, al Gobierno de la Nación, promover la negociación política, como así hiciera el Presidente de la Junta de Extremadura. Todo ello no es óbice –manifiesta- para agradecer el tono mantenido en el debate, así como al público reconocimiento sobre los avances promovidos por el Partido Socialista, añadiendo de su parte también en educación pública y sanidad.

Finalmente, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecisiete votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista, y diez votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, **acuerda** rechazar la moción presentada por el Grupo Popular, para instar a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales, a sentar bases y alcanzar acuerdos que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y ejercicios de la legislatura, dejándola sin efectos ni trámites posteriores.

## ■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

### 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 14 de Febrero, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

El Presidente abre el turno de intervenciones, y en primer lugar, hace uso del mismo, el Portavoz del Grupo Popular, para solicitar acceso al expediente relativo al Proyecto EDUSI AUF de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, del Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes, llevado a cabo desde el Área de Desarrollo Local.

Además, y en relación con el Plan DINAMIZA, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, pregunta el Portavoz, sobre la fecha prevista para llevar a cabo la concesión de subvenciones a los municipios, dirigidas a financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, gastos corrientes y fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del plan dinamiza extraordinario. El Presidente señala el mes de abril, como fecha máxima para ello.

También el Portavoz del Grupo Popular, solicitó información sobre adecuación de las carreteras: N-430 de Villarta de los Montes; Carmonita y Villalba de los Barros a La Parra. A tal efecto, el Presidente se compromete a emitir la información específica por escrito.

De otro lado, aludió a la convocatoria del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz, así como a la fecha de concesión. El Presidente determina que el mes de abril, igualmente como fecha máxima.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo informa al Pleno Corporativo, sobre resolución dictada el día primero de marzo, en base a solicitud de autorización de uso del chalet sito en la localidad de Chipiona (Cádiz), propiedad de la Diputación de Badajoz, realizada por parte de la Asociación Plena Inclusión de Extremadura, concediendo licencia de uso privativo por un periodo comprendido entre los días primero de marzo y 30 de noviembre de 2017.

Además el Presidente invita a todos los Diputados, así como a los representantes municipales, a participar el día 7 de Marzo –martes-, a las 12,30 horas, en un Acto dedicado al Día Internacional de la Mujer, así como al acto denominado "Diputación, Foro de las Mujeres" con igual motivo. Con posterioridad, esto es, el día 17 de Marzo –viernes-, se celebrará el Ciclo Internacional del Agua, en la Sede de PROMEDIO. El día 18, se llevará a cabo la inauguración de obras del Parque de Bomberos de Villafranca de los Barros, y por último, el día 23 de Marzo, se celebrarán unas Jornadas de la nueva Ley de la Comunidad, siendo uno de los Ponentes don Manuel Zafra.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece el tono mostrado en el transcurso de la Sesión, por cada uno de los Corporativos, y da por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

